

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía, en calidad de órgano de contratación, entiende necesario que se tramite un **contrato de suministro** de un vehículo eléctrico.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 920.624, por importe de 39.990 euros (IVA incluido), que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Considerando lo previsto en los [artículos 116, 122 y 159.6](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Que se proceda a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el [artículo 122](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por la [Ley 4/2023](#).

SEGUNDO Que por parte de la Secretaría municipal se proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el [apartado 8](#) de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido de dichos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos previstos en el [apartado 3](#) de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Os Blancos, a 1 de julio de 2024.

El Alcalde

